

**ACTA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA**

En Talca, a **Martes 04 de Marzo del Año 2014**, siendo las 16:00 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Comuna de Talca, dirigida por su **Presidente y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca Señor JUAN ENRIEUQE CASTRO PRIETO**, contando con la participación de los siguientes Concejales:

**SR. RICARDO FERNANDEZ INOSTROZA**

**SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE**

**SR. ELIAS VISTOSO URRUTIA**

**SR. JULIO CHERIF PEREZ**

**SR. MARCELO ROJAS GARCIA**

**SR. CARLOS ACEVEDO RODRIGUEZ**

**SR. SIXTO GONZALEZ SOTO**

**SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET**

**SR. YAMIL ALLENDE YABER: SECRETARIO MUNICIPAL**

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:

**TABLA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA  
Martes 04 de Marzo de 2014 - 16:00 HORAS**

---

1. **Acuerdo para aprobar propuesta publica Plaza Segura, Construcción Plaza Cancha Rayada, Talca financiado con fondos de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. ID2295-13-LP14.**
2. **Presentación y Aprobación de Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.**
3. **Acuerdo para autorizar exención de Pagos de Derechos de Aseo Domiciliarios de las siguientes personas:**
  - **Acevedo castro Oscar**
  - **Cerpa Valenzuela Juvenal Cerpa**
  - **Rojas Alarcón Juana de la Cruz**
  - **Velozo Retamal Jorge Octavio**
4. **Acuerdo para otorgar los siguientes Comodatos:**
  - **Junta de Vecinos El Parque I**
  - **Comité de Adelanto y Desarrollo Las Adelita.**
  - **Junta de Vecinos Unión y Progreso (aumento plazo comodato)**
  - **Junta de Vecinos Don Ricardo III (aumento plazo comodato)**
  - **Junta de Vecinos Villa Don Rafael I**
5. **Incidentes**

**Alcalde** : En el nombre de Dios se inicia la Sesión

**Secretario** **1.- ACUERDO PARA APROBAR PROPUESTA PÚBLICA PLAZA SEGURA, CONSTRUCCIÓN PLAZA CANCHA RAYADA, TALCA FINANCIADO CON FONDOS DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA. ID2295-13-LP14.**

**Sra. Jocelin Pérez** : Con fecha martes 11 de febrero del presente año, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Publica Plaza Segura, Construcción Plaza Cancha Rayada, Talca.  
*Secplan*

**INFORME DE LICITACION PÚBLICA**

**“Plaza Segura, Construcción Plaza Cancha Rayada, Talca”**

La presente Licitación fue publicada a través del Portal Mercadopublico el día martes 21 de enero del 2014, en conformidad a la Ley N° 19.886 “LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS”, de acuerdo a la Adquisición (ID) 2295-13-LP14.

**A.- PROPONENTES QUE PRESENTAN PROPUESTA:**

**A.1.- OFERTAS EN PORTAL MERCADOPUBLICO:**

Según consta en portal Mercadopublico, 6 Oferentes realizaron ofertas a través del portal:

1	Luis Andres Leal Oyarzun	9.235.232-3
2	Soc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda. Ingeas Ltda.	76.089.520-2
3	René Vicente Sepúlveda Bernal	13.506.009-7
4	Constructora Santa Sofía SPA	76.160.563-1
5	Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.	76.076.926-6
6	Sociedad constructora e inmobiliaria Quezada Rojas	76.250.747-1

**A.2.- OFERENTES QUE PRESENTAN BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA:**

Todos los oferentes presentan Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta y de acuerdo a lo establecido en Bases.

**C.- ANÁLISIS POSTERIOR DE LOS ANTECEDENTES:**

**1.- Luis Andres Leal Oyarzun**

No presenta ninguna observación.

**2.- Soc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda. Ingeas Ltda.**

No presenta ninguna observación.

**3.- René Vicente Sepúlveda Bernal**

No presenta ninguna observación.

**4.- Constructora Santa Sofía SPA**

Presenta algunas certificaciones para los juegos.

**5.- Sociedad Constructora Ingetalk Ltda**

No presenta ninguna observación.

**6.- Sociedad constructora e inmobiliaria Quezada Rojas**

Presenta certificado de vigencia al 08.01.2014.-, mayor a 30 días desde el la apertura. El valor total del ítem 4.3.- del presupuesto detallado está mal calculado.

**D.- PRESUPUESTO:**

El presupuesto es referencial y asciende a un monto total de \$ 49.997.376.- (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y seis pesos), impuesto incluido.

El monto puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la fuente de financiamiento y/o Municipalidad.

**D.1.- PRESUPUESTOS OFRECIDOS POR LOS OFERENTES:**

Las Propuestas económicas presentadas por los Oferentes se detallan a continuación, según consta en Acta de Apertura que se adjunta:

Oferentes		Monto (Sin IVA) \$	PLAZO (días corridos)
1	Luis Andres Leal Oyarzun	39.447.400	56
2	Soc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda. Ingeas Ltda.	38.996.576	54
3	René Vicente Sepúlveda Bernal	39.474.676	54
4	Constructora Santa Sofia SPA	40.621.250	54
5	Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.	40.076.250	54
6	Sociedad constructora e inmobiliaria Quezada Rojas	39.100.611	54

**D.2.- OFERTAS ECONOMICAS PORTAL MERCADOPUBLICO:**

a) Ingreso de Oferta al portal Mercadopublico:

Los Oferentes ingresaron sus Ofertas Económicas a través del Portal Mercadopublico, según lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.

b) Coincidencia de Oferta portal Mercadopublico con Formulario Propuesta Económica:

Las ofertas que realizaron los Oferentes en Formulario Propuesta Económica, coinciden con la efectuada a través del portal Mercadopublico.

**D.3.- COMPARACION PRESUPUESTO BAE Y OFRECIDOS:**

Comparando presupuestos ofrecidos con IVA y el presupuesto establecido en Bases Administrativas Especiales, se tiene:

Nº	OFERENTES	PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN BASES \$	MONTO (Con IVA) \$	DIFERENCIA \$
1	Luis Andres Leal Oyarzun	49.997.376	46.942.406	3.054.970
2	Soc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda. Ingeas Ltda.		46.405.925	3.591.451
3	René Vicente Sepúlveda Bernal		46.974.864	3.022.512
4	Constructora Santa Sofia SPA		48.339.288	1.658.088
5	Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.		47.690.738	2.306.638
6	Sociedad constructora e inmobiliaria Quezada Rojas		46.529.727	3.467.649

Los oferentes presentan presupuestos dentro del margen establecido en Bases.

**D.4.- ANALISIS DE PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución establecido en Bases Administrativas Especiales, para la ejecución del proyecto es de 60 (noventa) días corridos.

Los plazos ofrecidos por los Oferentes son:

Nº	Oferentes	PLAZO (días corridos)
1	Luis Andres Leal Oyarzun	56
2	Soc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda. Ingeas Ltda.	54
3	René Vicente Sepúlveda Bernal	54
4	Constructora Santa Sofia SPA	54
5	Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.	54
6	Sociedad constructora e inmobiliaria Quezada Rojas	54

De acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas Especiales, los Oferentes podrían ofrecer un plazo menor al fijado pero dicho plazo no podrá ser inferior ni superior en un 10% del plazo fijado, de lo contrario no se considerará en la evaluación, declarándose inadmisibles las Ofertas.  
Por tanto, se tiene lo siguiente:

Nº	Oferentes	Plazo establecido en BAE	10% del plazo establecido en BAE	Rango plazo permitido	Plazo (días corridos)
1	Luis Andres Leal Oyarzun	60	6	54-66	56
2	Soc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda. Ingeas Ltda.				54
3	René Vicente Sepúlveda Bernal				54
4	Constructora Santa Sofia SPA				54
5	Sociedad Constructora Ingetalk Ltda.				54
6	Sociedad constructora e inmobiliaria Quezada Rojas				54

Por tanto, los oferentes cumplen con el plazo establecido en Bases.

**E. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION DE OFERTA ADMINISTRATIVA.**

De acuerdo a lo establecido en la letra c.- del punto 9.2.- de las Bases, y el análisis de los antecedentes presentado por los oferentes, señalados en la letra C.- de este Informe y que fueron evaluados; las ofertas administrativas de los oferentes cumplen con todos los requisitos formales de presentación de la misma, enviando al Cierre Recepción de las Ofertas, toda la documentación requerida, obteniendo nota 7.00 en este criterio, a excepción del oferente Sociedad constructora e inmobiliaria Quezada Rojas, que presenta el certificado de vigencia de la sociedad con una fecha mayor a la mínima exigida, para lo cual es solicitado a través del sistema, pero no lo adjunta obteniendo así según la tabla una nota 3.50 para este criterio.

**F.- SUGERENCIA DE ADJUDICACION:**

Según el análisis de los antecedentes presentados por la empresa, los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación y demás condiciones, que se ven reflejados en documento adjunto; Evaluación de la Propuesta, se sugiere:

Adjudicar al Oferente Soc., Constructora Ingenieros Asociados Ltda. INGEAS Ltda., RUT: 76.089.520-2, por un monto de \$ 46.405.925.- (cuarenta y seis millones cuatrocientos cinco mil novecientos veinticinco pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 54 (cincuenta y cuatro) días, a contar de la fecha de entrega de terreno.

**Alcalde** : *Se aprueba*

**Acuerdo N°044** *Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar Propuesta Publica Plaza Segura, Construcción Plaza Cancha Rayada, Talca, a Asoc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda., financiada con fondos de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.*

**Secretario** **2.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZA SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES MUNICIPALES PROVISORIAS.**

: *Pusimos los dos puntos tanto la presentación y aprobación si los señores concejales lo estiman pertinentes, esto nace de un documento que envía la SUBDERE con objeto de homogenizar los permisos provisorios a nivel del país y propone la ordenanza para otorgamiento de patentes Municipales. Se le solicito al Departamento Jurídico que informara señalando lo siguiente:  
"Luego de analizar la oportunidad y procedencia jurídica de la propuesta de ordenanza respecto al otorgamiento de patentes provisorias, se puede informar:  
La propuesta emanada desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo es un cuerpo normativo que cumple*

con las normas jurídicas aplicables al caso y totalmente concordante con la realidad de nuestra ciudad, por lo anterior, es que propone presentar al Honorable Concejo Municipal el presente Instrumento regulatorio y proponer su aprobación”.

**Concejo** : El Concejo Municipal determina analizar ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en reunión de Comisión el Jueves 05 de marzo del presente.

**Secretario** **3.- ACUERDO PARA AUTORIZAR EXENCIÓN DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

- **ACEVEDO CASTRO OSCAR**
- **CERPA VALENZUELA JUVENAL CERPA**
- **ROJAS ALARCÓN JUANA DE LA CRUZ**
- **VELOZO RETAMAL JORGE OCTAVIO**

**Alcalde** : Se aprueba

**Acuerdo N°045**

(Decreto N° 1319 de fecha 07 de Marzo del 2014)

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo de las personas que a continuación se mencionan:**

- **ROJAS ALARCÓN JUANA DE LA CRUZ**
- **ACEVEDO CASTRO OSCAR**
- **CERPA VALENZUELA JUVENAL CERPA**
- **VELOZO RETAMAL JORGE OCTAVIO**

**Secretario**

**4.- ACUERDO PARA OTORGAR LOS SIGUIENTES COMODATOS:**

- **Junta de Vecinos El Parque I**
- **Comité de Adelanto y Desarrollo Las Adelita.**
- **Junta de Vecinos Unión y Progreso (aumento plazo comodato)**
- **Junta de Vecinos Don Ricardo III (aumento plazo comodato)**
- **Junta de Vecinos Villa Don Rafael I**

**JUNTA DE VECINOS EL PARQUE I,** El Oficio de la Directora Desarrollo Comunitario señala lo siguiente:

1.- Mediante Providencia N° 41288 del 30 de Diciembre del año 2013, se ha solicitado informe por petición de comodato del terreno ubicado en calle 20 Norte esquina 16 oriente, cuya superficie total ascendería aproximadamente a 636.00 m2 aprox. De la Comuna de Talca.

2.-Es importante destacar que el terreno a solicitar corresponde a un Bien nacional de Uso Público con destino equipamiento.

3.-La organización solicitante corresponde a la JJVV El Parque I, quien se encuentra vigente a la fecha. Su presidente es el Señor Teodosio Antonio Ayala Lara.

4.-El Jueves 16 del presente mes, se realizara visita al lugar y se puede observar un terreno eriazo, sin materializar. Actualmente la constructora aún no termina la última etapa de viviendas para finalizar el proyecto.

5.-En Conversaciones con el Presidente de la Junta de Vecinos, ellos se sienten contentos y esperanzados de poder obtener el comodato, para de esta forma poder postular a un proyecto de sede social, lugar que los pueda albergar como comunidad.

6.-En Atención a la información recopilada y ante entrega de antecedentes por la Dirección de Obras de este Municipio, se puede concluir que el terreno si podría ser entregado en comodato debido a que cuentan con recepción de urbanización N° 09 del 19/12/11, lo que le permite ser transferido. Por otra parte la ley 20.218 incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamientos, los que por el solo efecto del certificado de recepción definitiva, pasan a ser patrimonio municipal.

7.-No Obstante a lo anterior, es importante destacar, que de ser entregado en comodato a la Junta de Vecinos El Parque I, esta no podrá postular a proyecto con financiamiento de Gobierno, debido a que la Fundación Crate aún no ha hecho la inscripción del terreno en el Conservador de Bienes Raíces, requisito fundamental para dicho acto.

8.- Lo anterior queda sujeto al acuerdo que tome el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal.

**Alcalde** : Se aprueba

**Acuerdo  
N°046**

(Decreto N° 1309 de  
fecha 07 de Marzo  
del 2014)

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa El Parque I, terreno ubicado en área de equipamiento de calle 20 Norte esquina 16 Oriente de una superficie de 366.00 m2 .**

**Secretario**

: **COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO LAS ADELITA**, el informe de la Dirección de desarrollo Comunitario señala lo siguiente:

"De Acuerdo a Informe Ordinario N° 01343 de fecha 06 de Septiembre del 2013, de Dirección de Obras Municipales, señala que dicho terreno corresponde a un terreno de equipamiento el que fue entregado en comodato, según Decreto N° 1222 de fecha 30 de Mayo del año 2000 a la Junta de Vecinos Don Sebastián del cual a la fecha no se ha realizado ningún adelanto.

*Realizada la visita a terreno se pudo constatar que esta propiedad se encuentra en estado de abandono no existiendo ningún adelanto, el cual está siendo utilizado para votar escombros y en el que además existen pastizales los que es un peligro para los habitantes de los alrededores por diferentes tipos de plagas y por algún posible incendio que pudiese acontecer o existir.*

*Se realizó contacto con la presidenta de la Junta de Vecinos San Sebastián, para plantearle la necesidad de construcción de una Sede Comunitaria que mantiene la organización solicitante Srta. María Eugenia Jaque Jaque, quien señaló que debe contar con el visto bueno de la Asamblea para hacer entrega de dicho terreno el cual como se señala anteriormente hace varios años que este, se encuentra en comodato a la Junta de Vecinos San Sebastián quienes tenían planeados instalar en el lugar unos Juegos Infantiles.*

*La Comunidad las Adelitas se opone a que este terreno que es de origen de equipamiento comunitario sea utilizado para plaza o juegos infantiles, ya que la Unidad Vecinal es muy extensa y no alcanza a cubrir todas las necesidades de las Villas o Población del sector por cuanto se hace imperiosa la necesidad de contar con otra Sede Comunitaria en el sector jurisdiccional de la Unidad Vecinal N° 46 Don Sebastián, por esta razón es que la Presidenta de dicha Junta de Vecinos accedió a convocar a una reunión con sus asociados, para determinar la entrega de dicho comodato al Municipio, y abstenerse sobre la construcción de un área para juegos infantiles.*

*Recientemente y con fecha 9 de diciembre del 2013, La Presidenta de la Junta de Vecinos comunica al Sr. Alcalde la determinación de la Asamblea de hacer devolución de dicho comodato al Municipio, copia de documento que se adjunta para conocimiento.*

*La organización solicitante y en forma muy responsable se compromete mediante a documento ante notario que en el caso que se les otorgue dicho comodato efectuar el cierre perimetral del terreno, como así también en un plazo no mayor a dos años la construcción de esta sede comunitaria, la cual servirá para la integración de los vecinos y formación de nuevas organizaciones, como adultos mayores, comité de adelantos, centro culturas entre otros.*

*Dicha Organización presenta además un bosquejo de un pre-proyecto de dicho inmueble, el que se adjunta para conocimiento.*

*La organización solicitante corresponde al Comité de Adelanto y Desarrollo Las Adelitas quien se encuentra con su directiva*

vigente a la fecha cuya duración del directorio se extiende por tres años y su Presidenta es la Sra. Zita Solís Romero.

#### Conclusión

En atención a la información recopilada y ante la entrega de antecedentes por la Dirección de Obras de este Municipio se puede concluir que el terreno solicitado si podría ser entregado en comodato al Comité de Adelanto y Desarrollo Las Adelitas, una vez se aclare Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 20 de Enero del 2014, en el que al parecer existe un problema de digitación, pues el número del Decreto Alcaldicio no corresponde al Decreto que se anula pues el numero valido de Decreto es 1222 y no 0122 del 30 de mayo del 2000.

En el Decreto original aparecen los terrenos de equipamientos otorgado a la Junta de Vecinos Don Sebastián y el terreno que debería anularse es el que corresponde al terreno ubicado en pasaje 18 Norte entre 10 Oriente entre 10 Oriente B y 10 Oriente. Pues al anular el decreto anterior se estarían anulando ambos terrenos los cuales la Junta de Vecinos Don Sebastián en su oportunidad solicitó dichos terrenos para diferentes proyectos.

El cual el primero es el que la Junta de Vecinos se encuentra entregando, porque a la fecha no ha sido utilizado encontrándose en calidad de eriazo, de lo cual se adjuntan fotografías para conocimiento.

De acuerdo al comodato solicitado por el Comité de Adelanto y Desarrollo Las Adelitas queda sujeto su entrega, al acuerdo que tome el Señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal.

**Alcalde** : Se aprueba

#### **Acuerdo N°047**

(Decreto N° 1428 de fecha 14 de Marzo del 2014)

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato al Comité de Adelanto y Desarrollo Las Adelitas, terreno ubicado en pasaje 18 Norte entre Pasaje 9 ½ Oriente B y Calle 10 Oriente del Loteo Doña Adela, de una superficie de 625.50m2.**

#### **Secretario**

: **JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y PROGRESO (aumento Plazo Comodato)**, el informe de la Dirección de desarrollo Comunitario señala lo siguiente:

1.- Mediante Providencia ° 84 del 03 de Enero del año 2014, se ha solicitado informe por petición de comodato del terreno ubicado en calle 22 Norte esquina calle 12 oriente, cuya superficie total ascendería aproximadamente a 387,97 m2 aproximadamente de la Comuna de Talca.

2.- Es importante destacar que el terreno a solicitar corresponde a un bien Nacional de Uso Público con destino Equipamiento.

3.- La organización solicitante corresponde a la JJVV Villa Don Rafael I, quien se encuentra vigente a la fecha. Inscripción N° 69267 con fecha de 23 de Mayo del 2011. Su Presidenta es la Sra. María Angélica Muñoz Rojas.

4.- El Jueves 16 del presente mes, se realiza visita al lugar y se puede observar un terreno eriazo, sin materializar.

5.- En conversación con la Presidenta de la Junta de Vecinos, ella se siente muy contenta con la posibilidad de poder obtener este terreno en comodato, para posteriormente poder postular a proyecto que beneficien a la comunidad. A la vez los vecinos apoyan esta iniciativa adjuntando a la petición un registro con 120 firmas.

6.- En atención a la información recopilada y ante entrega de antecedentes por la Dirección de Obras de este municipio, se puede concluir que el terreno si podría ser entregado en comodato debido a que cuentan con recepción de urbanización N° 09 del 19/12/2011, lo que le permite ser transferido. Por otra parte la ley 20.218 incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento, los que por el solo efecto del certificado de recepción definitiva, pasan a ser patrimonio Municipal.

7.- No obstante a lo anterior, es importante destacar, que de ser entregado el terreno en comodato a la Junta de Vecinos Villa Don Rafael, esta no podrá postular a proyectos con financiamiento de gobierno, debido a que la Constructora Independencia no ha presentado las escrituras en el Departamento de Jurídica, lo que impide la inscripción del terreno en el Conservador de Bienes raíces, requisito fundamental para dicho acto.

8.- Lo anterior queda sujeto al acuerdo que tome el Señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal.

**Alcalde** : Se aprueba

**Acuerdo  
N°048**

(Decreto N° 1285 de  
fecha 06 de Marzo  
del 2014)

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado ampliar en 5 años prorrogables por igual y sucesivos periodos, el Comodato otorgado a la Junta de Vecinos Unión y Progreso, por Terreno ubicado en pasaje 6 ½ Poniente y 6 ½ Poniente A, entre 25 y 26 Sur Población Los Acacios (Ex El Paradero), Mediante Decreto N° 2032 de fecha 30 de Octubre de 1998.**

**Secretario** : **JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III** (aumento plazo comodato) la nota de la Presidenta de la Junta de Vecinos Don Ricardo III, señala lo siguiente:

*"De mío consideración; quien suscribe, Presidenta de la Junta de Vecinos Don Ricardo III, saluda cordialmente a usted y se permite exponer y solicitar lo siguiente:*

*Nuestra organización mantiene un comodato ubicado en calle 5 ½ Oriente G con calle 27 Norte, lugar actualmente se emplaza nuestra sede social y la Multicancha, ambas infraestructuras que a la fecha están siendo bien utilizadas por los vecinos y demás organizaciones del sector.*

*Señor Alcalde, nuestra necesidad hoy en día es poder contar con una prórroga de nuestro comodato ya que el que tenemos es precario y esos nos impiden muchas veces a postular a proyectos de gobierno, ya que no estipula la fecha de duración. Nuestra organización ya ha cumplido en lo establecido en el Decreto de adjudicación de realizar dentro de los 2 primeros años el cierre perimetral y la obtención de proyectos para equipar nuestra sede, por lo que solicitamos a usted ampliar dicho comodato por un lapso no inferior a 30 años.*

*Esperando contar como siempre con buena disposición y atención para nosotros los dirigentes de la Comuna de Talca".*

- *La nota del Encargado de la Dirección de Inspección Señor Gabriel Letelier Castillo, señala lo siguiente:*

*1.-En Relación a la solicitud enviada por la Señora Carmen Jofre Jofre, domiciliada en calle 5 ½ Oriente G con 27 Norte Villa Don Ricardo III, quien solicita la ampliación del plazo del Comodato donde se encuentra la Sede Social y Multicancha de la Junta de Vecinos Don Ricardo III, al respecto informo lo siguiente:*

*2.-Que, se visitó la dirección antes indicada, siendo la Sede Social de la Junta de Vecinos Don Ricardo III, en compañía de la Señora Carmen Jofre J. Presidenta de dicha Junta Vecinal, pudiendo constatar que la sede se encuentra en perfecto estado, al igual que la Multicancha, la que es administrada por los socios de la Junta de Vecinos.*

*3.- Cabe hacer presente que la Sra. Jofre Jofre, solicita la ampliación del Comodato, por un periodo de 30 años, con la finalidad de seguir postulando a los diferentes proyectos gubernamentales.*

**Alcalde** : *Se aprueba*

**Acuerdo  
N°049**

(Decreto N° 1284 de  
fecha 06 de Marzo  
del 2014)

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado ampliar en 5 años prorrogables por igual y sucesivos periodos, el Comodato otorgado a la Junta de Vecinos Don Ricardo III, por terreno ubicado en calle 5 ½ Oriente "G" con calle 237 Norte costado Nor/Poniente, mediante Decreto Alcaldicio N° 2758, de fecha 12 Abril del 2011.**

**Secretario**

: **JUNTA DE VECINOS DON RAFAEL I**, el informe de la Dirección de desarrollo Comunitario señala lo siguiente:

1.-Mediante Providencia N° 84 del 03 de Enero del año 2014, se ha solicitado Informe por petición de comodato del terreno ubicado en calle 22 Norte esquina calle 12 Oriente, cuya superficie total ascendería aproximadamente a 387,97 m2 aproximadamente de la Comuna de Talca.

2.- Es importante destacar que el terreno a solicitar corresponde a un Bien Nacional de Uso Público con distintos Equipamiento.

3.- La organización solicitante correspondiente a la JJVV Villa Don Rafael I, quien se encuentra vigente a la fecha. Inscripción N° 69267 con fecha 23 de Mayo del 2011. Su Presidenta es la Sra. María Angélica Muñoz Rojas.

4.-El Jueves 16 del presente mes, se realizara visita al lugar y se puede observar un terreno eriazo, sin materializar.

5.- En Conversaciones con la Presidenta de la Junta de Vecinos, ella se siente muy contenta con la posibilidad de poder obtener este terreno en comodato, para posteriormente poder postular a proyectos que beneficien a la comunidad. A la vez los vecinos apoyan esta iniciativa adjuntando a la petición un registro con 120 firmas.

6.- En atención a la información recopilada y ante entrega de antecedentes por la Dirección de Obras de este Municipio, se puede concluir que el terreno se podría ser entregado en comodato debido a que cuenta con recepción de urbanización N°09 del 19/12/11, lo que le permite ser transferido. Por otra parte la Ley 20.218 incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento, los que por el solo efecto del certificado de recepción definitiva, pasan a ser patrimonio municipal.

7.- No obstante a lo anterior, es importante destacar, que de ser entregado el terreno en comodato a la Junta de Vecinos Villa Don Rafael, esta no podrá postular a proyectos con financiamiento de Gobierno, debido a que la Constructora Independencia no ha presentado las escrituras en el Departamento de Jurídica, lo que impide la inscripción del terreno en el Conservador de Bienes raíces, requisito fundamental para dicho acto.

8.-Lo anterior queda sujeto al acuerdo que tome el Señor Alcalde y el Honorable Concejo Municipal.

**Acuerdo  
N°050**

(Decreto N° 1320 de  
fecha 07 de Marzo  
del 2014)

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Don Rafael I, terreno ubicado en área de equipamiento de calle 22 Norte esquina calle 2 Oriente, de una superficie de 387.97 m2.**

**Secretario**

Tabla Complementaria

**1.- Acuerdo para aprobar cambio de nombre y Traslado de patente Rol 4-57 de Giro Deposito de Bebidas Alcohólicas.**

**Sra. Alejandra  
Castro**

Jefe Patentes  
Comerciales

: Considerando lo informado por el Sr. Asesor Jurídico, es que solicito a usted si lo estima conveniente autorizar, mediante Decreto Alcaldicio el Cambio de Nombre y Traslado de la Patente Rol 4-57 de Giro Deposito de Bebidas Alcohólicas, adjudicada en Remate de fecha 25 de Julio del 2011 por Don Juan Manuel Hernández Pinto, RUT N° 07.464.453-8 a ubicarse en calle 13 Sur 1479 con 8 ½ Oriente, Población Sargento Rebolledo, previo acuerdo del Consejo Comunal en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65, Letra "ñ" de la Ley 18.695.

**Alcalde**

: Se aprueba

**Acuerdo  
N°051**

(Decreto N° 1283 de  
fecha 06 de Marzo  
del 2014)

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar cambio de nombre y traslado de la Patente Rol 4-57 de Giro Deposito de Bebidas Alcohólicas, adjudicada en Remate de fecha 25 de Julio del 2011, por Don Juan Manuel Hernandez Pinto, Rut N° 07.464.453-8 a ubicarse en calle N° 1479, con 8 ½ Oriente Población Sargento Rebolledo de esta Ciudad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65, letra ñ de la ley 18.695.**

**Sra. Alejandra  
Castro**

Jefe Patentes  
Comerciales

: Considerando lo informado por el Sr. Asesor Jurídico, es que solicito a usted si lo estima conveniente autorizar, mediante Decreto Alcaldicio Patentes de Giro Restaurante Diurno, a nombre de la Sociedad Restaurante El Arabico SPA, RUT N° 76.235.886-7, a establecerse en Avda. Bernardo O'Higgins N° 1530, Loc. 1080, ya que cumple con las exigencias de la Ley 19.925 de Alcoholes, previo acuerdo del Consejo Comunal en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65, Letra "ñ" de la Ley 18.695.

**Acuerdo  
N°052**

(Decreto N° 1319 de  
fecha 07 de Marzo  
del 2014)

**Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar patente de giro Restaurante Diurno, a nombre de Sociedad Restaurante El Arabico SPA., Rut N° 76.235.886-7 a establecerse en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1530, Loc. 1080 de esta Ciudad, de Conformidad a lo establecido en el Artículo 65 letra ñ de la ley 18.695.**

Se levanta la sesión a las 17:38 horas.